

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 725

24 de noviembre de 2021

“Por medio de la cual se realiza una modificación del presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia fiscal 2021”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU. DIGITAL

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estamentarias y reglamentarias, especialmente las conferidas mediante el artículo 62 de la Ley 30 de 1992 y del artículo 73 de la Ordenanza 029 del 10 diciembre de la Asamblea Departamental de Antioquia y en armonía con lo establecido por los literales a), b), j) y z) del artículo 39 del Acuerdo de Directivo No. 087 de 2021, y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.
2. Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra el principio de la autonomía universitaria.
3. Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 29 regula para las instituciones universitarias el mencionado principio de la autonomía universitaria, a través del cual pueden arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional, entre otros.
4. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia, es un establecimiento público de Educación Superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo y el servicio público de educación superior, creada por la Ordenanza N.º 74 del 27 de diciembre de 2017.
5. Que el Artículo 73. de la Ordenanza 29 de 2020 de la Asamblea Departamental de Antioquia establece: *“Modificaciones presupuestales al*

funcionamiento y servicio de la deuda. Los Traslados presupuestales en los gastos de funcionamiento y servicio de la deuda podrán realizarse por los Gerentes, Directores o Rectores de los Establecimientos Públicos, mediante actos administrativos sin alterar el valor total del respectivo agregado, previa aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo. (...)”

6. Que en virtud de los recursos recibidos por la IU. Digital provenientes del Ministerio de Educación Nacional conforme al Plan de Fortalecimiento Institucional y con el ánimo de ejecutarlos en los fines establecidos como lo son apoyar los gastos de funcionamiento de la Institución, se requiere efectuar un conjunto de traslados presupuestales orientados a que tales recursos contribuyan a cubrir necesidades asociadas a gastos de personal institucional.
7. Que los recursos anteriormente mencionados fueron transferidos a la IU. Digital por parte del Ministerio de Educación durante la vigencia 2020 y no alcanzaron a ser ejecutados en su totalidad en dicha vigencia, razón por la cual \$238.546.116 correspondientes a transferencias para apoyo a funcionamiento y \$147.920.649 del Plan de Pago de Obligaciones fueron incorporados como recursos del balance al presupuesto de 2021, según consta en el Decreto 2021070001625 del 7 de mayo de 2021.
8. Que al momento de la incorporación estos recursos fueron distribuidos en varios rubros de gastos de funcionamiento, sin embargo, surge la necesidad de asignarlos a cubrir dos pagos en específico (prima de navidad de los empleados administrativos y vacaciones colectivas de fin de año 2021), por lo que en sesión No. 14 de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros del 16 de noviembre de 2021, solicita aprobación para trasladar los recursos de los rubros inicialmente definidos a los rubros específicos, todos ellos parte integral de los gastos de funcionamiento, por lo que no se modifica el valor agregado del funcionamiento, por lo cual los asistentes a la sesión recomendaron al Consejo Directivo el aval de traslado presupuestal.
9. Que el Consejo Directivo en sesión No. 69 del 18 de noviembre de 2021, estudió y avaló la propuesta para modificación del presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia fiscal 2021.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Contracredítese el presupuesto de gastos funcionamiento de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia 2021 de la siguiente manera:

1. Prima de navidad

1.1 Contracrédito

Fondo	Rubro	Descripción	Valor
4-2716	2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	11.733.368
4-2716	2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	10.236.432
4-2716	2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	10.637.371
Total			32.607.171

2. Vacaciones, prima de vacaciones y bonificación de recreación

2.1 Contracrédito

Fondo	Rubro	Descripción	Valor
4-2716	2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	86.524.089
4-2716	2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	37.952.792
4-2716	2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	4.953.256
4-2716	2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	80.650.755
4-2716	2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	28.465.224
0-1010	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	84.900.000
Total			323.446.116

ARTÍCULO 2. Acredítese el presupuesto de gastos funcionamiento de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia 2021 de la siguiente manera:

1. Prima de navidad

1.1 Crédito

Fondo	Rubro	Descripción	Valor
4-2716	2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	32.607.171

Total	32.607.171
--------------	-------------------

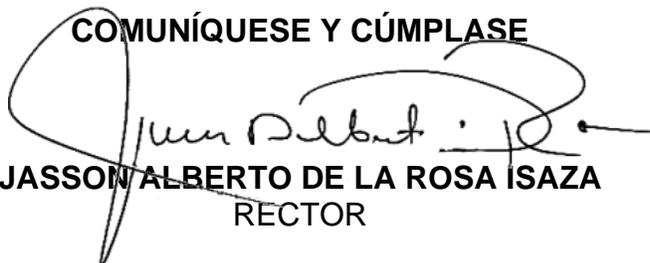
2. Vacaciones, prima de vacaciones y bonificación de recreación

2.1 Crédito

Fondo	Rubro	Descripción	Valor
4-2716	2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	124.476.881
4-2716	2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	4.953.256
4-2716	2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	109.115.979
0-1010	2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	79.850.000
0-1010	2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	5.050.000
Total			323.446.116

ARTÍCULO 3. La presente Resolución Rectoral rige a partir de su fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
RECTOR

Acción	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó y elaboró	Cristian Andrés Echeverri Jaramillo		22-11-2021
Revisó	Luz Gladys Tamayo Jaramillo		22-11-2021
Revisó	Camilo Hurtado Castaño		22-11-2021
Revisó	Jessica Andrea Agudelo Vélez		22-11-2021
Aprobó	Leonardo Fabio Marulanda Londoño		22-11-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.